

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 090-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 17 de febrero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El OFICIO Nº 026-DEPIIA-FIA-UNAP-25, presentado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de curso paralelo excepcional 2025-I.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud del estudiante MICHAEL GIORDANO GARAY MARQUEZ a matricularse en el Primer Semestre Académico 2025, en forma paralelo excepcional, las asignaturas de **INGENIERÍA DE ALIMENTOS III (código 10053)**, con **REFRIGERACIÓN Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS (código 10058)**, y **TOPICOS ESPECIALES EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS (código 10062)**, por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40° inciso “b” del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

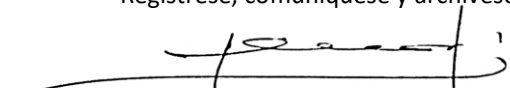
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en forma paralela excepcional en el primer semestre académico 2025, al estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	74167525	2164020	GARAY MARQUEZ, Michael Giordano	Ingeniería de Alimentos III (Código 10053) Refrigeración y Congelación de Alimentos (Código 10058) y Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos (código 10062)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garay
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapikitos.edu.pe